

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diciembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación 11001 3103 022 2019 00411 00

1. En atención al informe secretarial que antecede, el despacho releva del encargo a la abogada VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO.

2. Se designa como Curador Ad-litem de la parte demandada y demás personas indeterminadas al abogado EDWIN CICERY VEGA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.026.555.968 y T.P. 215.428 quien es conocido por este despacho como profesional del derecho que ejerce habitualmente su labor. Comuníquesele su designación en los términos del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso al Correo electrónico **eciceryv@gmail.com**, y la que registre en el SIRNA.

En la comunicación a librar, infórmesele que su cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente, salvo que el nombrado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*, además, que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo debe notificarse de su designación, so pena de ser relevado de su función.

3. Si vencido el término para notificarse no comparece el profesional del derecho, secretaría ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite respectivo.

4. Se prorroga el término para fallar la instancia, por 6 meses más, atendiendo lo previsto en el artículo 121 del C. G. del P. y la carga laboral del Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b522d6f1ef9194e87c5c861dcc1b698e9aea2e5ffbf4554745e2acdeef76c8a**
Documento generado en 08/12/2021 09:52:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>